

PET MSO-ED

Plataforma Española de Tecnologías de Modelización
Simulación y Optimización en un Entorno Digital



24 DE MARZO DE 2021

PLATAFORMA ESPAÑOLA DE TECNOLOGÍAS DE MODELIZACIÓN, SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN EN UN ENTORNO DIGITAL (PET MSO-ED)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

RED ESPAÑOLA MATEMÁTICA – INDUSTRIA (MATH-IN®)
Campus Vida. Santiago de Compostela.

Contenido

Capítulo 1. Disposiciones Generales.	3
Artículo 1: Definición y denominación.	3
Artículo 2: Domicilio y ámbito de actuación.	3
Artículo 3: Fines y objetivos.....	3
Capítulo 2. Miembros de la Plataforma.	4
Artículo 4: Miembros.....	4
Artículo 5: Cualidad de miembros y acceso.	4
Artículo 6: Proceso de ingreso y admisión.	4
Artículo 7: Tipos de miembros.	5
Artículo 8: Derechos y deberes de los miembros.....	5
Artículo 9: Baja de los miembros.....	6
Capítulo 3. Órganos de Gobierno.	6
Artículo 10: Órganos de gobierno.	6
Artículo 11: Asamblea General.....	6
1. Composición	6
2. Funciones.....	7
3. Reuniones, Convocatorias y Orden del Día	7
4. Adopción de acuerdos	7
5. Actas	7
Artículo 12: Comité Gestor.....	8
1. Composición	8
2. Proceso electivo.....	8
3. Funciones.....	9
4. Reuniones, Convocatorias y Actas.....	9
5. Adopción de acuerdos	10
Artículo 13: Órganos unipersonales.	10
1.- Presidente. Requisitos, elección, funciones y deberes.	10
2.- Vicepresidente. Requisitos, elección, funciones y deberes.	10
Artículo 14: Secretaría Técnica.....	11
1. Definición/composición.....	11
2. Funciones.....	11
Artículo 15: Grupos de Trabajo.	11
1. Composición	11
2. Funciones.....	12
3. Reuniones y convocatorias	12
4. Disolución	12

Capítulo 4. Actividades y Acciones Estratégicas de la Plataforma	12
Artículo 16: Líneas de Acción.....	12
Artículo 17: Acciones generales	13
Artículo 18: Acciones estratégicas.....	13
Artículo 19: Alianzas y Colaboraciones.....	13
Artículo 20: Internacionalización.....	13
Capítulo 5. Recursos de la Plataforma	13
Artículo 21: De los recursos.....	13
Artículo 22: Presupuesto	14
Artículo 23: Auditoría	14
Artículo 24: Patrimonio de la Plataforma	14
Capítulo 6. Modificación del Reglamento de Régimen Interno	14
Artículo 25: Propuesta de modificación.	14
Capítulo 7. Confidencialidad y Derechos de Propiedad	15
Artículo 26: Confidencialidad de la información y Derechos de propiedad.....	15
Artículo 27: Ley de protección de datos.....	15
Capítulo 8. Duración y Disolución	15
Artículo 28: Duración.....	15
Artículo 29: Procedimiento de disolución	15

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA **PET MSO-ED**¹

Capítulo 1. Disposiciones Generales.

Artículo 1: Definición y denominación.

La Plataforma Española de Tecnologías de Modelización, Simulación y Optimización en un Entorno Digital **PET MSO-ED** (en adelante **PET MSO-ED**, **PET MSO**, **PET** o la Plataforma) está amparada por el Ministerio de Ciencia e Innovación y fue solicitada por la Red Española Matemática Industria (**math-in**®) con NIF G70308952. Fue concedida en la convocatoria correspondiente al año 2020 de Plataformas Tecnológicas y de Innovación del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad (Plan Estatal I+D+I 2017-2020).

Artículo 2: Domicilio y ámbito de actuación.

La Plataforma establece su domicilio social en Santiago de Compostela, en la Facultad de Matemáticas del Campus Vida, CP 15782. El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado. La Plataforma podrá federarse o asociarse, para el mejor cumplimiento de sus fines, con otras entidades de ámbito español, europeo o internacional.

Artículo 3: Fines y objetivos.

El objetivo general de la **PET MSO-ED** es potenciar y fortalecer la colaboración en I+D+i entre el sector público y el empresarial, aprovechando el potencial de las matemáticas para abordar los retos planteados en el mundo industrial y en la sociedad. Se trata de proporcionar a la comunidad española de investigación e innovación industrial, académica y empresarial, una infraestructura integral y bien coordinada para todas las necesidades relacionadas con la adopción y desarrollo de Tecnologías Matemáticas de Modelización, Simulación y Optimización aprovechando los recursos de la Ciencia de Datos en un Entorno Digital. Este objetivo general está estrechamente relacionado con la búsqueda de un mayor impacto y retorno a la sociedad de los recursos financiados a través de la investigación básica en el campo de las matemáticas, el primer eslabón de la cadena, y su posterior transferencia al tejido industrial. Alcanzar este objetivo es esencial para apoyar un tejido industrial eficiente, seguro, sostenible y competitivo, especialmente en el ámbito de las PYMES.

Ligado a este objetivo general se proponen los siguientes objetivos específicos:

O1.- Analizar y superar las limitaciones existentes en la transferencia de Tecnologías Matemáticas hacia la industria en el panorama nacional.

O2.- Incrementar la presencia de los métodos y técnicas matemáticas en el tejido productivo como apoyo a la migración hacia una Industria Conectada 4.0, y hacia una Industria Digital 5.0.

O3.- Promover y coordinar proyectos competitivos y contratos de transferencia de conocimiento nacionales en los que la industria participe activamente.

O4.- Potenciar la colaboración público-privada.

¹ **PET MSO-ED**, PTR2020-00163, financiada por la Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro de la Convocatoria Correspondiente al año 2020 de Plataformas Tecnológicas y de Innovación del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad (Plan Estatal I+D+I 2017-2020).

O5.- Potenciar la internacionalización de la transferencia de conocimiento.

O6.- Consolidar el nodo español de la European Service Network of Mathematics for Industry and Innovation ([EU-MATHS-IN](#)).

O7.- Promover nuevas alianzas, y consolidar las existentes.

O8.- Divulgar las actividades e iniciativas de la plataforma.

Capítulo 2. Miembros de la Plataforma.

[Artículo 4: Miembros.](#)

Podrá ser miembro de la Plataforma toda persona jurídica que realice actividades relacionadas con las Tecnologías de Modelización, Simulación y Optimización en un Entorno Digital y que sean admitidas siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 5.

Estas organizaciones pueden tener distinta naturaleza, distintos objetivos generales y capacidades (empresas industriales, universidades, grandes centros de investigación, centros tecnológicos, administraciones públicas, etc.).

[Artículo 5: Calidad de miembros y acceso.](#)

La participación en la Plataforma **PET MSO-ED** es libre y se consigue mediante la solicitud hecha por la entidad que desee participar, rellenando un formulario establecido para ello.

Cada entidad participante podrá tener dos representantes: uno de ellos para ejercer de contacto en todas las gestiones internas, y otro representante oficial que tendrá derecho a emitir el voto de la entidad en la Asamblea General de la Plataforma. Ambos representantes pueden coincidir en la misma persona. Además, las entidades podrán cambiar sus representantes cuando lo consideren oportuno con solo comunicarlo al Consejo Gestor, sea por correo ordinario o por correo electrónico con acuse de recibo, y con copia a los antiguos y con el visto bueno de los nuevos representantes. La comunicación debe hacerse a través de la Secretaría Técnica de la Plataforma, quién se encargará de gestionarlo internamente.

Los requisitos para ser miembro de **PET MSO-ED** son los siguientes:

- Ser organización con personalidad jurídica, con sede social en España.
- Tener actividad relacionada con las tecnologías de Modelización, Simulación y Optimización en un Entorno Digital o estar interesado en el uso de estas.
- Desarrollar actividades dentro de alguno de los tres Retos de la Sociedad en los que se basa la **PET MSO-ED**, o estar interesada en mejorar u optimizar algunas de sus actividades para cumplir alguno de los objetivos de los retos mencionados.
- Asumir los planteamientos y objetivos de la Plataforma y aceptar el Reglamento de Régimen Interno.
- Colaborar en la consecución de los objetivos de la Plataforma.
- Desarrollar una conducta ética y colaborativa.
- Facilitar a la Plataforma los datos e informaciones que se acuerden, siempre que no sean de naturaleza estratégica o confidencial.

[Artículo 6: Proceso de ingreso y admisión.](#)

El proceso de admisión de un nuevo miembro comienza con la solicitud formal de adhesión que consta de un formulario específico para ello y que estará a disposición de los interesados en la página web de la Plataforma. Este formulario deberá estar firmado por la persona que tenga autoridad legal dentro de la entidad y será remitido, sea por correo ordinario o por correo electrónico con acuse de recibo, a la Secretaría Técnica de **PET MSO-ED**.

El Comité Gestor de la Plataforma, en su siguiente reunión, aprobará la solicitud, si procede, esto es, si la entidad cumple todos los requisitos establecidos y si el formulario está completo y sin errores. Superado este proceso, la entidad solicitante se convierte automáticamente en un nuevo miembro de pleno derecho de la **PET MSO-ED**. De no superar el proceso de admisión, la Secretaría Técnica se pondrá en contacto con la entidad y le comunicará la negativa y su porqué. Si la razón de no admisión fuera debida a un mal cumplimentado del formulario, la entidad podrá volver a solicitar ser miembro de la Plataforma.

Artículo 7: Tipos de miembros.

Todas las entidades participantes en **PET MSO-ED** serán miembros de número de la misma. Dentro de los miembros, se elegirán a los que conformen los Órganos de Gobierno de la Plataforma.

Artículo 8: Derechos y deberes de los miembros.

Los miembros de la plataforma **PET MSO-ED** tienen los siguientes derechos:

- A recibir por los medios que se establezcan, principalmente por medios digitales, la información que la Plataforma genere, así como acceso a las comunicaciones oficiales, publicaciones, e invitaciones a eventos organizados por la misma.
- A participar en cuantas actividades organice la Plataforma en cumplimiento de sus fines.
- A disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Plataforma pueda obtener.
- A participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General.
- A participar en los distintos Grupos de Trabajo en los que hayan sido admitidos.
- A tener acceso a la documentación del Grupo o Grupos de Trabajo a los que pertenezca, y a la documentación común de los miembros de la Plataforma.
- A participar en los proyectos que puedan generarse de forma abierta o en fase de búsqueda de socios hasta que estos se declaren cerrados.
- A difundir aquella información sobre su entidad que consideren relevante como casos de éxito, organización de cursos, organización de eventos, etc.
- A hacer propuestas y sugerencias a los miembros del Consejo Gestor y de la Secretaría Técnica sobre las actividades diarias de la Plataforma en orden al mejor cumplimiento de sus fines.
- A elegir y ser elegido para formar parte de los Órganos de Gobierno en cuantas elecciones pudieran celebrarse.

Los miembros de **PET MSO-ED** tienen los siguientes deberes:

- Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno y los acuerdos válidos de la Asamblea General y del Comité Gestor.
- Actuar conforme al objeto y normas de **PET MSO-ED**.
- Facilitar información sobre cuestiones que no tengan naturaleza reservada, cuando le sea requerida por los Órganos de Gobierno de la Plataforma, como por ejemplo la completitud del mapa de competencias de cada entidad.
- Participar en las reuniones, acciones o actividades a las que se haya comprometido y haya dado lugar a acciones conjuntas.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Participar activamente en los Grupos de Trabajo de los que forme parte, aportando la dedicación adecuada.
- Mantener la confidencialidad en todos los aspectos que así lo requieran. En particular, no se distribuirá información obtenida en las acciones de la Plataforma a terceros, ni se utilizará para realizar acciones que puedan perjudicar a la Plataforma o a alguno de sus miembros.
- Deber de proceder ético.
- Abonar los acuerdos suscritos.

Artículo 9: Baja de los miembros.

Cualquier miembro puede solicitar su baja como miembro de la Plataforma en el momento que lo desee. Para ello, debe notificarlo, sea por escrito o vía email con acuse de recibo, a la Secretaría Técnica, adjuntando la solicitud de baja firmada por el representante legal de la entidad. La baja se producirá en la fecha de acuse de recibo de recepción de la comunicación, y a partir de esa fecha se eliminará cualquier vinculación de la entidad con la **PET MSO-ED**.

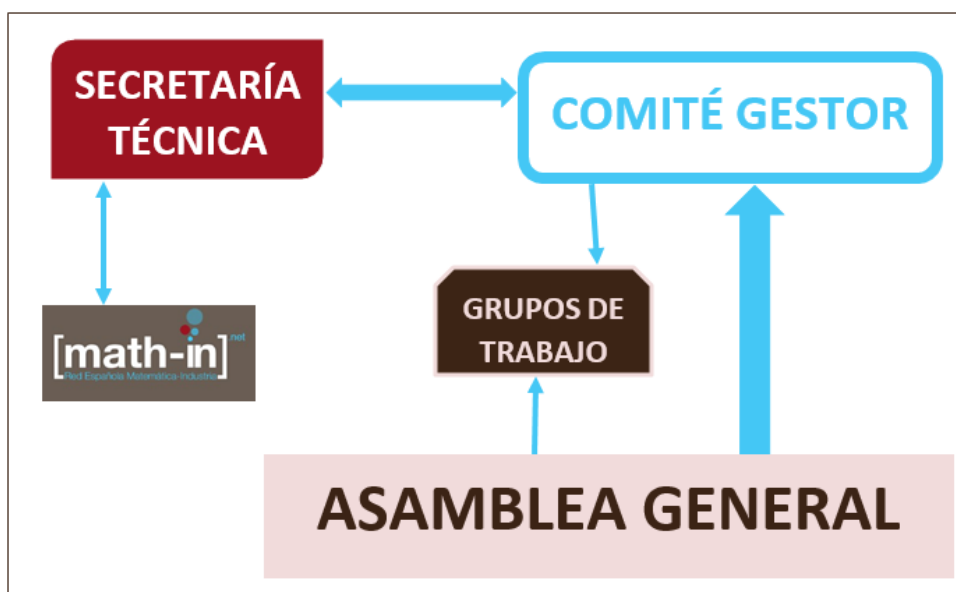
También se puede perder la cualidad de miembro por incumplir los requisitos establecidos en los artículos de este Reglamento de Régimen Interno, o por tener un comportamiento que perjudique al resto de miembros de la Plataforma, o sea contrario a los intereses de la misma. Esta decisión la tomará el Consejo Gestor por mayoría simple.

Capítulo 3. Órganos de Gobierno.

Artículo 10: Órganos de gobierno.

De acuerdo con el Artículo 2, la plataforma está constituida por entidades públicas y privadas interesadas en las tecnologías MSO-ED, bien por disponer de personal cualificado con experiencia en ellas, o por tener planteados retos que sean susceptibles de incorporar estas tecnologías.

Para acometer los objetivos de la Plataforma y establecer una estructura de funcionamiento coherente y efectiva, se adapta un modelo de gobierno basado en una Asamblea General, un Comité Gestor, junto a una Secretaría Técnica, tal y como se puede observar en la imagen. Además, también se crearán Grupos de Trabajo especializados en distintas áreas de interés para lograr el éxito en buena parte de los objetivos de la **PET MSO-ED**.



Artículo 11: Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano máximo de gobierno de la Plataforma **PET MSO-ED**.

1. Composición

Está integrada por todas las entidades miembro de la Plataforma. El presidente de la Asamblea General será el presidente del Comité Gestor.

2. Funciones

La Asamblea General debe tener un funcionamiento abierto y transparente para todos los miembros de la Plataforma, y servir como punto de encuentro y de colaboración entre los integrantes de esta.

Las funciones de la Asamblea General son las siguientes:

- Aprobar del Reglamento de Régimen Interno.
- Aprobar la Agenda Estratégica anual a desarrollar por la plataforma y dar su visto bueno al resultado de su implementación al finalizar cada ejercicio.
- Aprobar la Guía de Buenas Prácticas dentro de la Plataforma.
- Aprobar del presupuesto de la Plataforma y dar el visto bueno a su ejecución anual.
- Aprobar la creación de nuevos Grupos de Trabajo, a propuesta del Comité Gestor, para ejecutar con éxito la Agenda Estratégica aprobada.
- Aprobar la composición del Comité Gestor, siempre que esta se modifique o haya elecciones.
- Apoyar al Comité Gestor y a los órganos unipersonales de la plataforma en solventar cualquier otro asunto que no pueda ser atribuido a otro órgano.

3. Reuniones, Convocatorias y Orden del Día

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y/o extraordinarias. Se convocarán por el presidente del Comité Gestor en forma ordinaria al menos una vez al año. Las reuniones se celebrarán cuando las convoque el presidente del Comité Gestor, sea por iniciativa propia o por petición de más de un tercio de las organizaciones miembro.

Las convocatorias de las reuniones ordinarias se notificarán a todos los miembros con al menos quince días de antelación, por los medios telemáticos oportunos con acuse de recibo dirigido al representante oficial y al representante de contacto de cada miembro (ver Capítulo 2, Artículo 5). Cada convocatoria debe incluir el Orden del Día de la reunión, la fecha de esta, y el lugar/medio de celebración.

Los documentos necesarios para llevar a cabo cada reunión de la Asamblea General deben enviarse al menos con una semana de antelación a la realización de la Asamblea, por el mismo procedimiento en el que se envió la Convocatoria.

Cuando existan razones de urgencia, el Comité Gestor podrá convocar de forma extraordinaria la Asamblea General, respetando el mismo procedimiento, pero permitiendo convocar la misma con solo setenta y dos horas de anticipación.

Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, están abiertas a todos los miembros de la plataforma. Cuando el representante oficial de una entidad miembro no pueda estar presente en la Asamblea General puede delegar su voto en otro representante de su entidad o en otro miembro de la Plataforma. Esta delegación de voto debe ser comunicada por correo electrónico con acuse de recibo al menos con 24 horas de antelación a la Secretaria Técnica de la Plataforma.

4. Adopción de acuerdos

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos de los representantes oficiales de cada entidad miembro (ver Capítulo 2, Artículo 5) o persona en quién haya delegado su voto de acuerdo con el punto 4 de este artículo.

5. Actas

La Secretaría Técnica actuará como secretario de la Asamblea General levantando el acta de los asuntos tratados y de las acciones acordadas.

La aprobación del acta de la última reunión ordinaria y de las reuniones extraordinarias celebradas desde la misma, siempre debe ser el primer punto para tratar en el Orden del Día de la reunión Ordinaria consecutiva.

Artículo 12: Comité Gestor.

El Comité Gestor es el órgano encargado de la gestión de la plataforma, y tiene la responsabilidad de ejecutar la Agenda Estratégica y las acciones acordadas por la Asamblea General.

1. Composición

Está constituido por las entidades que desarrollan las actividades de Secretaría Técnica, así como por entidades representativas de las empresas, universidades y centros de investigación nacionales, referentes en desarrollo y uso de herramientas MSO-ED que participen en la plataforma.

El número máximo de entidades que formarán parte del Comité Gestor será doce, entre las que habrá un máximo de ocho instituciones académicas y un máximo de cuatro entidades no académicas (empresas, administraciones públicas, centros tecnológicos, entidades financieras, etc.)

En el periodo de puesta en marcha de la **PET MSO-ED**, y hasta que se produzca la correspondiente elección por la Asamblea General, el Comité Gestor estará formado por math-in®, por las entidades que conforman la Secretaría Técnica en este primer período (véase Artículo 14), y se invitará a cuatro miembros del sector privado.

Por otra parte, el Comité Gestor elegirá entre sus miembros a un Presidente, y a un Vicepresidente que representen a la Plataforma ante organismos públicos o privados, coordinen la actividad del Comité Gestor, y que se responsabilicen de las funciones que les sean encomendadas (véase Artículo 13).

Las funciones de tesorería le corresponderán a math-in® por ser la entidad beneficiaria de la ayuda.

2. Proceso electivo

El Comité Gestor se formará mediante elecciones entre los miembros de la Asamblea General de la **PET MSO-ED**. Cada miembro podrá votar a través de su representante oficial. Cuando el representante oficial de una entidad miembro no pueda estar presente en la Asamblea General puede delegar su voto en otro representante de su entidad o en otro miembro de la Plataforma. Esta delegación de voto debe ser comunicada por correo electrónico, con acuse de recibo y al menos con 24 horas de antelación, a la Secretaria Técnica de la Plataforma.

De manera transitoria, durante el periodo inicial, el Comité Gestor estará formado por math-in®, las entidades ligadas a la Secretaría Técnica inicial (ver Artículo 14), además de hasta por cuatro miembros del sector privado.

La vigencia del mandato de los miembros del Comité Gestor es de 4 años, reelegible por otro periodo como máximo, de igual duración.

El Comité Gestor se renovará cada dos años en su 50% con la siguiente excepción:

- El primer Comité Gestor de puesta en marcha tendrá carácter provisional, debiendo o bien ser ratificado en la 2ª Asamblea General ordinaria, o bien aprobar una modificación del mismo de hasta el 50% de sus miembros con la consiguiente convocatoria de elecciones.

Para cada proceso de renovación, a propuesta del Comité Gestor, se definirá un calendario electivo que se aprobará en una Asamblea General convocada para ello. Este calendario debe incluir todos los procesos necesarios para la renovación, y debe presentarse antes de que finalicen los dos años desde la anterior constitución del Comité Gestor.

El calendario debe contener un plazo de exposición y reclamación del censo de miembros de la **PET MSO-ED**, de presentación de candidaturas de manera online a través de la Secretaría Técnica, un plazo de reclamaciones a las candidaturas presentadas, y el procedimiento de votación de los miembros de la plataforma que, siempre que sea posible, permitirá una votación telemática.

Antes de comenzar el periodo de votación, la Secretaría Técnica enviará a todos los miembros el censo de entidades con derecho a voto, las candidaturas presentadas, la convocatoria de la Asamblea General, y su Orden del Día. En la propia Asamblea General celebrada al efecto se recontarán los votos y se aprobará la nueva constitución del Comité Gestor.

Tras la aprobación de cada renovación del Comité Gestor por la Asamblea General, este se reunirá para elegir a un presidente y a un vicepresidente de entre sus miembros.

Los cargos de presidente y vicepresidente son personales y no transferibles, debiendo elegirse sustitutos entre los miembros del Comité Gestor cuando los anteriores cesen por cualquier circunstancia.

La condición de miembro del Comité Gestor se podrá perder antes de que finalice el plazo por:

- Renuncia
- Incumplimiento de obligaciones

En este caso, se procederá a convocar un proceso extraordinario de elecciones para cubrir la vacante creada en el mismo año en que se produzca, o en el siguiente si no resultase posible hacerlo en ese mismo año. Los miembros del Comité Gestor que hayan presentado su renuncia voluntaria continuarán, en la medida de lo posible, como miembros del mismo hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan. En caso de que esta continuación en funciones no fuese posible, el puesto que quede vacante será cubierto provisionalmente entre los miembros del Comité Gestor hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

3. Funciones

El Comité Gestor es responsable de:

- Representar a **PET MSO-ED** ante toda clase de organismos públicos y privados.
- Organizar las Asambleas Generales.
- Proponer, implementar y coordinar la Agenda Estratégica.
- Fomentar la búsqueda de nuevos fondos que permitan la financiación de la actividad de la Plataforma.
- Proponer a la Asamblea General el cierre de cada ejercicio económico y la propuesta de presupuesto anual.
- Proponer a la Asamblea General la Guía de Buenas Prácticas y su actualización cuando sea necesaria.
- Establecer la estrategia de comunicación.
- Realizar acciones de promoción, divulgación y/o difusión general.
- Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma: detectar nuevas oportunidades en entidades externas, proponer nuevos Grupos de Trabajo cuando sean necesarios, promover alianzas para abordar los retos de los miembros de la Plataforma, y realizar el control de calidad de todo el flujo de trabajo.
- Gestionar las solicitudes de incorporación de nuevos miembros de la Plataforma, así como, aprobarlas, si procede.
- Gestionar la composición de los Grupos de Trabajo y aprobar la participación de más personas físicas de las instituciones miembro, si procede.
- Fomentar la participación y colaboración entre los miembros en iniciativas, proyectos, programas y actividades de interés para la Plataforma.
- Participación en los eventos inter-plataforma.

4. Reuniones, Convocatorias y Actas

El Comité Gestor se reunirá de forma ordinaria al menos cada tres meses. Las reuniones serán organizadas por la Secretaría Técnica.

Las convocatorias de las reuniones ordinarias se notificarán a todos los miembros del Comité Gestor con, al menos, ocho días de antelación, por los medios telemáticos oportunos. Cada convocatoria debe incluir el Orden del Día de la reunión, la fecha de la misma, y el lugar/medio de celebración. Toda la documentación necesaria para llevar a cabo la reunión deberá ser remitida a los miembros con al menos setenta y dos horas de antelación.

El Comité Gestor también podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando existan razones de urgencia para ello. En todo caso, deberán ser convocadas con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, siguiendo el mismo procedimiento que las ordinarias, y la documentación debe entregarse al menos con veinticuatro horas de antelación.

El Comité Gestor también podrán reunirse de forma extraordinaria cuando estén presentes todos sus miembros y así lo decidan. En este caso el Orden del Día debe fijarse por unanimidad de los presentes antes de comenzar la sesión.

La Secretaría Técnica actuará como secretario de las reuniones levantando acta de los asuntos tratados.

5. Adopción de acuerdos

Las decisiones y acuerdos se tomarán por mayoría simple con voto de calidad del presidente, buscando siempre que sea posible el consenso de los integrantes del Comité Gestor.

Artículo 13: Órganos unipersonales.

1.- Presidente. Requisitos, elección, funciones y deberes.

Después de cada renovación ordinaria del Comité Gestor, este elegirá entre sus miembros, mediante mayoría simple, al Presidente. Este permanecerá en el puesto por 2 años hasta la siguiente renovación ordinaria del Comité Gestor, de acuerdo con el punto 2 del Artículo 12, sin perjuicio de que el nuevo Comité Gestor le reelija para continuar ejerciendo el cargo de Presidente.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la **PET MSO-ED** ante toda clase de organismos públicos y privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y el Comité Gestor, así como dirigir las deliberaciones de ambos.
- Ordenar los pagos con fondos de **PET MSO-ED**, , y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Plataforma aconseje en el desarrollo de sus actividades y que resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente al Comité Gestor.

2.- Vicepresidente. Requisitos, elección, funciones y deberes.

Después de cada renovación ordinaria del Comité Gestor, este elegirá de entre sus miembros mediante mayoría simple al Vicepresidente. Este permanecerá en el puesto por 2 años hasta la siguiente renovación ordinaria del Comité Gestor de acuerdo con el punto 2 del Artículo 12, sin perjuicio de que el nuevo Comité Gestor le reelija para continuar ejerciendo el cargo de Vicepresidente.

El Vicepresidente asume las funciones del Presidente cuando este último no esté disponible, y apoyará al Presidente en sus responsabilidades. Se procurará que Presidente y Vicepresidente provengan de distintos sectores, a saber empresa o centro tecnológico y universidad o centro de investigación.

Artículo 14: Secretaría Técnica.

1. Definición/composición

La Secretaría Técnica es la encargada de la operativa diaria, así como de la ordenación y coordinación general de los servicios y actividades de la Plataforma.

Se realizará por la Red Española Matemática-Industria (math-in®) y estará apoyada por las entidades a las que pertenezcan los miembros de su Junta Directiva, siempre que sean entidades participantes de la Plataforma.

2. Funciones

La Secretaría Técnica da soporte a los Grupos de Trabajo, Órganos de Gobierno y miembros de la **PET MSO-ED**. Participa en las reuniones de los diferentes Grupos, facilitando la coordinación de su actividad, el intercambio de información entre los Grupos, y velando por favorecer las sinergias entre ellos y la unificación de criterios en la elaboración de documentos. Entre sus funciones se encuentra:

- Gestión, administración y ejecución general de las actividades de la Plataforma.
- Labores generales de secretaría relativas a todas las reuniones de sus Órganos de Gobierno.
- Custodia y registro de toda la documentación de la Plataforma.
- Organizar las reuniones del Comité Gestor y de la Asamblea General.
- Proporcionar soporte al Comité Gestor, a la Asamblea General, y a los órganos unipersonales de la Plataforma, preparando la agenda y el acta de sus reuniones.
- Apoyar al Comité Gestor en la búsqueda de nuevas oportunidades de financiación que permitan mantener e impulsar la actividad de la Plataforma.
- Publicación y distribución de documentos entre los miembros de la Plataforma.
- Mantenimiento de la infraestructura web y servicios de atención.
- Atención de las consultas de los miembros y servir de medio de comunicación de estos con el Comité Gestor.

La Secretaría Técnica elaborará un informe anual de la actividad de la **PET MSO-ED** que deberá contar con el visto bueno del Comité Gestor y ser aprobado por la Asamblea General.

Artículo 15: Grupos de Trabajo.

Dentro de la estructura de la Plataforma, se contempla la puesta en marcha de Grupos de Trabajo especializados en distintas áreas de interés identificadas por la Asamblea General. Estos Grupos de Trabajo deben identificar los objetivos estratégicos a alcanzar por la Plataforma en su campo de actuación, para ser propuestos para su aprobación al Comité Gestor. Cuando tengan el visto bueno del Comité Gestor, tendrán la responsabilidad de identificar las acciones necesarias para alcanzarlos. Por ello, jugarán un papel esencial, y serán los artífices de lograr el éxito en buena parte de los objetivos de la **PET MSO-ED**.

1. Composición

Los Grupos de Trabajo estarán formados por personas físicas, con un número máximo permitido de cinco por cada entidad miembro de la Plataforma. Los participantes en cada grupo serán aprobados por el Comité Gestor.

Los Grupos de Trabajo serán al menos tres, correspondientes a los tres Retos de la Sociedad en los que se centra principalmente la plataforma:

- Reto 1: Salud, cambio demográfico y bienestar
- Reto 3: Energía segura, eficiente y limpia
- Reto 5: Cambio climático y utilización de recursos naturales y materias primas

Se podrán crear también grupos de trabajo transversales (por ejemplo, para la implementación de un servicio de diagnóstico), para acciones específicas o de especial interés, o en ámbitos emergentes.

Podrá haber varios Grupos de Trabajo asociados a cada reto, pudiendo centrarse cada uno de ellos en un ámbito específico dentro del reto considerado. En este caso, la Secretaría Técnica pondrá especial cuidado en la coordinación de los grupos para evitar solapamientos innecesarios y garantizar la coordinación entre ellos.

El Comité Gestor es el responsable de aprobar la constitución de dichos Grupos de Trabajo tanto por iniciativa propia, a petición de la Asamblea General, o por petición de un número suficiente de miembros. La propuesta de nuevos Grupos de Trabajo debe ser ratificada por la Asamblea General.

2. Funciones

La forma de trabajo de los Grupos de Trabajo será la elegida por ellos mismos (reuniones, video o audioconferencias, correos, wikis, foros, etc.). No obstante, deberán tener objetivos claros y una planificación de tareas, objetivos y plazos tentativos sobre los que trabajar.

Cada Grupo de Trabajo contará con un coordinador académico y con un coordinador empresarial, que serán elegidos dentro de los miembros de cada Grupo de Trabajo. Los coordinadores tendrán la función de consensuar y aprobar en el seno del Grupo de Trabajo los objetivos y planes de actuación de dicho grupo. Además, en cada Grupo de Trabajo actuará como Secretario un representante de la Secretaría Técnica, encargado de tomar acta de los acuerdos tomados en las reuniones del mismo, y de hacer llegar a la Secretaría Técnica toda la documentación elaborada por el Grupo de Trabajo, así como las actas de sus reuniones.

Los Grupos de Trabajo deberán contar con la asistencia de la Secretaría Técnica de la Plataforma para facilitar su gestión y su coordinación con el Comité Gestor, y con los otros Grupos de Trabajo.

3. Reuniones y convocatorias

Las reuniones de cada Grupo de Trabajo serán convocadas por los coordinadores del grupo. Tras cada reunión, el Secretario preparará un acta que, una vez obtenido el visto bueno de los coordinadores, remitirá a la Secretaría Técnica para su registro, y al Comité Gestor para mantenerle informado de la actividad y de las decisiones que se vayan adoptando. Cada Grupo de Trabajo presentará también a la Asamblea General un informe anual que recoja las principales actividades que hayan llevado a cabo.

4. Disolución

La disolución de los Grupos de Trabajo tendrá lugar oficialmente por parte del Comité Gestor a petición del propio Grupo de Trabajo a través de sus coordinadores, por finalización del encargo recibido de actuación, o por pérdida de actividad suficiente.

Capítulo 4. Actividades y Acciones Estratégicas de la Plataforma

Artículo 16: Líneas de Acción

Las líneas de acción de **PET MSO-ED** deben orientarse a incrementar la transferencia de tecnologías MSO-ED hacia la industria, incrementar las sinergias entre las propias empresas, y consolidar a nivel estatal un mecanismo de correspondencia oferta - demanda de estas tecnologías basado en un *Mostrador Abierto de Servicios para la Innovación en MSO-ED*.

Las líneas de acción y todo el trabajo que se realice en **PET MSO-ED** debe recogerse en la Agenda Estratégica de Investigación e Innovación (AEII) de la Plataforma.

Los procedimientos para implementar las líneas de acción deben basarse en la Guía de Buenas Prácticas aprobada por la Asamblea General.

[Artículo 17: Acciones generales](#)

Las acciones generales de **PET MSO-ED** deben incluir estrategias que definan su funcionamiento global, los canales de comunicación entre los socios, sus mecanismos de proyección exterior que garanticen la comunicación de su actividad al público objetivo de la Plataforma, incluida la búsqueda de su proyección internacional.

[Artículo 18: Acciones estratégicas](#)

La identificación de las Acciones Estratégicas está abierta a todos los miembros de la Plataforma y deben estar orientadas a cumplir los fines y objetivos de esta.

Las acciones estratégicas de la **PET MSO-ED** se desarrollarán en base a un *Mostrador Abierto de Servicios para la Innovación*, que deberá facilitar la identificación del potencial de las tecnologías MSO-ED en cada cuestión de interés para los miembros de la Plataforma.

Las demandas de colaboración entre entidades se deberán canalizar de forma que se facilite la colaboración entre miembros de la Plataforma para abordar su implementación dependiendo de la naturaleza del problema, de su complejidad, del grado de confidencialidad requerido, o de la urgencia de la entidad solicitante para resolverlo.

[Artículo 19: Alianzas y Colaboraciones](#)

Además de las sinergias con otras plataformas, **PET MSO-ED** podrá llegar a acuerdos de colaboración de carácter general o específico con otras organizaciones de cualquier tipología para la mejor consecución de sus propios fines. Estos acuerdos o convenios serán aprobados por el Comité Gestor y firmados por su Presidente y no podrán comprometer más recursos que los realmente disponibles para ese fin por parte de la Plataforma.

PET MSO-ED podrá adherirse, recomendar o colaborar con actividades de terceros o de miembros de la Plataforma, que coincidan con los intereses de esta. Dichas adhesiones, recomendaciones, colaboraciones, siempre que no impliquen recursos económicos adicionales, podrán realizarse desde la Secretaría Técnica con información al Consejo Gestor.

[Artículo 20: Internacionalización](#)

Para favorecer la internacionalización de la innovación, tanto de empresas como de centros de conocimiento, se promoverá que toda la documentación de divulgación sea al menos bilingüe, en español e inglés. También, se realizarán labores de vigilancia y participación en la política de la comisión europea en I+D+i y se asistirá a eventos promovidos por la misma para potenciar la participación en convocatorias del programa Horizon 2020 y Horizon Europe orientadas a los retos de la sociedad centrales para **PET MSO-ED**. Se consolidará la colaboración ya existente con entidades internacionales y se promoverán nuevas colaboraciones, especialmente con las plataformas tecnológicas europeas.

Capítulo 5. Recursos de la Plataforma

[Artículo 21: De los recursos](#)

Los recursos económicos principales de la plataforma **PET MSO-ED** procederán de las ayudas facilitadas al efecto por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y se aplicarán de acuerdo con la memoria de solicitud aprobada en dicha ayuda.

Para garantizar las sinergias de su actividad con las entidades promotoras de la Plataforma, también contará con el soporte de recursos propios de la Red Española Matemática – Industria (math-in®), así como de la Red Temática Matemática – Industria (RTmath-in) financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Artículo 22: Presupuesto

La **PET MSO-ED** cuenta con un presupuesto inicial derivado de su participación en la convocatoria correspondiente al año 2020 de Plataformas Tecnológicas y de Innovación del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad (Plan Estatal I+D+I 2017-2020).

Este presupuesto podrá incrementarse mediante proyectos específicos promovidos por la Plataforma para ser ejecutados desde la propia Plataforma o por alguno de sus miembros. Así, para garantizar la sostenibilidad futura de la plataforma, aquellos miembros que participen en proyectos o contratos promovidos por PET MSO-ED, deberán contribuir al mantenimiento de la Plataforma con una cantidad fija de 500€, en concepto de compensación de las labores de la Secretaría Técnica, a los que se añadirá una cantidad variable equivalente al 5% de los recursos directos ingresados por la entidad miembro, que se incorporarán a los recursos disponibles por la Plataforma. Los socios de la Red math-in, entidad que gestiona la Secretaría Técnica de la Plataforma, estarán exentos de la parte fija de estas aportaciones. La cuantía de estas aportaciones podrá ser modificada a propuesta del Comité Gestor y ratificadas por la Asamblea General.

La red math-in, por ser la entidad legal a través de la cual se gestionen todos los gastos, propondrá un presupuesto anual detallando las cuantías previstas para cada concepto de gasto aprobado en la concesión de la Plataforma, así como las derivadas de ingresos por proyectos específicos promovidos por la Plataforma. El presupuesto deberá contar con el visto bueno del Comité Gestor y será aprobado por la Asamblea General.

El Comité Gestor, apoyado por la Secretaría Técnica, deberá velar porque los recursos de la Plataforma se mantengan a largo plazo garantizando la consolidación de **PET MSO-ED**.

Artículo 23: Auditoría

La Secretaría Técnica de **PET MSO-ED** se encargará de presentar a auditar las cuentas anuales según lo establecido en las normas de la Convocatoria Pública de Plataformas Tecnológicas 2020 del Ministerio.

Artículo 24: Patrimonio de la Plataforma

La Plataforma **PET MSO-ED** carecerá de patrimonio propio.

Capítulo 6. Modificación del Reglamento de Régimen Interno

Artículo 25: Propuesta de modificación.

La propuesta de modificación del presente reglamento podrá ser a iniciativa del Presidente, del Comité Gestor, o de la propia Asamblea General de la Plataforma, con posterior ratificación por parte de la Asamblea General.

Las eventuales modificaciones del Reglamento de Régimen Interno, quedarán recogidas en un anexo al mismo y en las actas de las correspondientes reuniones del Comité Gestor y de la Asamblea General.

Será obligatorio informar a todos los miembros de la Plataforma de los cambios que se produzcan en el Reglamento de Régimen Interno para su conocimiento, y de dar difusión de este a través de la WEB de la Plataforma.

Capítulo 7. Confidencialidad y Derechos de Propiedad

Artículo 26: Confidencialidad de la información y Derechos de propiedad.

Todos los informes, documentos o datos considerados como confidenciales, que pudieran intercambiarse en el transcurso de las actividades de la Plataforma, de cualquiera de sus Órganos de Gobierno, o Grupos de Trabajo, sólo podrán ser utilizados por los receptores de los mismos para el fin concreto que da lugar al intercambio; respondiendo en consecuencia quien los divulgara, de los perjuicios que pudieran derivarse de un uso no autorizado de los mismos. Se considerarán como confidenciales todos los documentos, datos, informes, etc., en cualquier soporte, que habiendo sido transmitidos por la Plataforma o por alguno de sus miembros, y no siendo públicos, hayan sido señalados como confidenciales por el Órgano de Gobierno o el miembro que los aporta.

Los Órganos de Gobierno de la Plataforma, así como sus miembros, deberán trasladar ese carácter de confidencialidad, y las responsabilidades correspondientes en las que se puede incurrir, a cuantas organizaciones cercanas y a su través participen en las actividades afectadas por la misma.

Los derechos de propiedad intelectual en todos los ámbitos de actuación de la Plataforma, incluyendo copyright, política comercial, invenciones, ideas, conceptos, técnicas, conocimiento, derechos industriales y patentes, concebidos o reducidos a la práctica en el desarrollo de las actividades cubiertas por la plataforma deberán respetarse escrupulosamente y, en caso necesario, se definirán en acuerdos escritos pertinentes a cada proyecto o actividad.

Artículo 27: Ley de protección de datos.

Todos los procedimientos de **PET MSO-ED** deben garantizar la ley de protección de datos vigente en cada momento y en todos los ámbitos de su actuación.

Capítulo 8. Duración y Disolución

Artículo 28: Duración

Inicialmente, la plataforma **PET MSO-ED** tendrá una duración de dos años, condicionando su continuación a los programas de promoción bajo cuyo amparo nació.

Artículo 29: Procedimiento de disolución

La disolución de la plataforma puede producirse por uno de los siguientes motivos:

- a) Decisión del Comité Gestor, previa comunicación a todos los miembros de la Plataforma.
- b) Falta de recursos económicos suficientes que impidan garantizar la continuidad de sus actividades.
- c) Falta de interés del instrumento y los beneficios que debe ofrecer a sus miembros.

Este Reglamento de Régimen Interno ha sido aprobado por la Asamblea General de la Plataforma de Tecnologías de Modelización, Simulación y Optimización en un Entorno Digital ([PET MSO-ED](#)) celebrada el 27 de abril de 2021.

PET MSO-ED

Plataforma Española de Tecnologías de Modelización,
Simulación y Optimización en un Entorno Digital

- Promovida por la Red Española Matemática-Industria (math-in®).



- La PET MSO-ED, con referencia PTR2020-00163, es financiada por la Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro de la Convocatoria Correspondiente al año 2020 de Plataformas Tecnológicas y de Innovación del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad (Plan Estatal I+D+I 2017-2020).



- Además, cuenta con el apoyo económico de la Red Temática Matemática-Industria (RTmath-in, RED2018-102514-T), financiada por MCIU-AEI.

RTmath-in